



Bruselas, 7 de junio de 2021
(OR. en)

9317/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0248(COD)**

**CODEC 797
JAI 654
FRONT 206
ASIM 37
MIGR 103
CADREFIN 268**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración
(primera lectura)
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición
de motivos del Consejo

1. El 13 de junio de 2018, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 78, apartado 2, y en el artículo 79, apartados 2 y 4, del TFUE.
2. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 9 de octubre de 2018².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 17 de octubre de 2018³.
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 13 de marzo de 2019⁴.

¹ Documento 10153/18 + ADD 1 a ADD 3.

² DO C 461 de 21.12.2018, p. 147.

³ DO C 62 de 15.2.2019, p. 184.

⁴ Documento 7402/19.

5. El 1 de marzo de 2021, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional y su presidente remitió una carta el 2 de marzo de 2021 a la presidencia del Coreper en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la revisión de los juristas-lingüistas) sin modificaciones.
6. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el 10 de marzo de 2021 el acuerdo provisional alcanzado por los legisladores.
7. Se ruega, por tanto, al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 6486/21 + REV 1 (ro) y la exposición de motivos que figura en el documento 6486/21 ADD 1, con el voto en contra de Hungría y la abstención de Austria.
8. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 de la presente nota.
